

Constancia Secretarial: Manizales, veintidós (22) de abril de 2024. A despacho de la señora Jueza, informando que fueron allegados oficios por las entidades bancarias.
Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de abril de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa de Promoción Social - Coopsocial contra Alejandra Restrepo Aricapa, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2024-00100-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada las respuestas ofrecidas por Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco de Occidente, Davivienda, Banco Caja Social, Banco Agrario, Bancolombia y Banco Av Villas por medio del cual informan lo pertinente a la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e20c74b0294c13a90ca96c915cb7d8a4e0a27b6af62a3d1420d4a5ad6e9afa3e

Documento generado en 22/04/2024 04:17:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>